



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 100-2021-UNAM**

Moquegua, 22 de Enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 034-2021-VIPAC-CO/UNAM del 21.01.2021, el Informe Legal N° 48-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.01.2021, el Informe N° 050-2021-OPP/UNAM del 20.01.2021, el Informe N° 010.2021-UPE-OPP/UNAM del 19.01.2021, el Informe N° 005-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 19.01.2021, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 98°. Proceso de admisión, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...).*

Que, con Informe N° 005-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM de 19.01.2021, el Director de Admisión remite a Vicepresidencia Académica, el Prospecto de Admisión 2021-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 050-2021-OPP/UNAM del 20.01.2021, el Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable al Prospecto de Admisión 2021-I presentado por el Director de Admisión por estar articulado con el objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que es procedente aprobar el prospecto de Admisión 2021-I por estar conforme señala el artículo 98° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; asimismo contiene la información que el estudiante debe conocer para realizar el Proceso de Admisión, la Matrícula e Inicio de su vida académica en la Universidad Nacional de Moquegua, documento de gestión que amerita ser aprobado;

Que, con Oficio N° 034-2021-VIPAC-CO/UNAM del 21.01.2021, la Vicepresidencia Académica, señala que en mérito a la petición hecha por el Director de Admisión y contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica, así como la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto es procedente aprobar lo solicitado por lo que eleva los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Prospecto de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Cuarenta y Siete (47) folios y once Anexos.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Prospecto de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Cuarenta y Siete (47) folios y once Anexos que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
D.ADM
OTI
OIMA
Arch. (2)